



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 15
Res. N° 90
Exp. N° 3/10147/2007 y agrs.

Montevideo, - 4 MAYO 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Sagrada Familia, departamento de San José, solicita **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado opción Arquitectura, Economía e Ingeniería, Plan Reformulación 2006.**

RESULTANDO: 1) Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, que luce de fs. 208 a 210 de obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° Ciclo Básico, Resolución N°1827/955, Expediente N° 829/1955 de Fecha 27/04/55;

2° Ciclo Básico, Resolución N°11/956, Expediente N°11463/1955 de Fecha 04/02/56;

3° Ciclo Básico, de fecha 07/05/57;

1° Bachillerato Diversificado, de fecha 01/10/58;

2° Bachillerato Diversificado opción Humanístico, Biológico y Científico a partir del 2001. Nota Circular: 92/00, Expediente N° 11168/98 de fecha 29/12/2000;

Se concede rehabilitación para los cursos de 2° Año de Bachillerato Orientaciones Humanístico, Biológico y Científico a partir del año lectivo 2001 en carácter definitivo. Según Nota Circular N°92/00 Expediente N°11168/98 de fecha 29/12/2000;

3° Bachillerato opción Agronomía a partir del año lectivo 2000. Nota Circular N°88/00 Expediente N°14713/1999 de fecha 13/12/2000;

3° Bachillerato opciones Derecho y Medicina a partir de marzo de 1995. Nota Circular N°177/95 Expediente N°8725/94 de fecha 17/11/1995;

Se concede la rehabilitación para los cursos de 3° Año de Bachillerato opciones Derecho y Medicina a partir del año lectivo 2000, Nota Circular N°08/01, Expediente N°12375/99 de fecha 20/02/2001;

3° Bachillerato opciones Arquitectura, Economía e Ingeniería en carácter provisorio a partir de marzo de 2005 y hasta el mes de setiembre de 2007 Expediente N°12386/04 de fecha 15/02/2007;

II) que por Nota Circular N°81/01, Expediente N°3/12375/99 de fecha 20/02/2020 se otorgó Habilitación Definitiva hasta el 20/2/2020 por lo que a la fecha se encontraría vencida;

III) que asimismo la Inspección señala que mantiene en trámite la habilitación edilicia por la ampliación del local iniciado con fecha 10/04/2018 y también se realizó la unificación de padrones actualizado N°11815 a partir del 13/11/2009, N° de obra 3140600, Expediente N° 70/339/209 de bomberos.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 208 a 210 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er. año de Bachillerato Diversificado, opciones Arquitectura, Economía e Ingeniería, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que el equipo de Dirección cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13;

IV) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°1 del Departamento de San José;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 3er. Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, solicitada por el Liceo Privado SAGRADA FAMILIA del departamento de San José.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°1 del Departamento de San José.

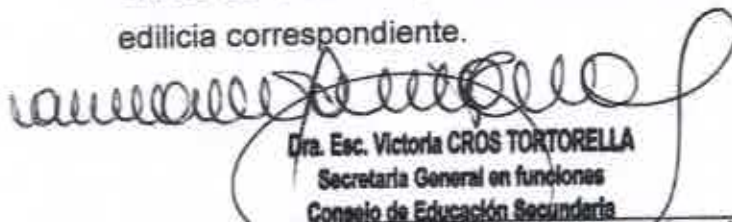
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).


Librese Nota Circular.


Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN, a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.


Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA
Secretaria General en funciones
Consejo de Educación Secundaria


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
RESOLUCIONES - HABILITADOS - SAGRADA FAMILIA - 3° BD Opc. Arquitectura, Economía e Ingeniería. 

no
ds